Con fecha de 31 de agosto de 2018, se nos plantean las siguientes cuestiones relativas a la interpretación de los Pliegos que rigen la licitación del Expediente FE01/18, para la contratación de "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LAS OPERACIONES COFINANCIADAS CON LOS PROGRAMAS OPERATIVOS REGIONALES FSE Y FEDER EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020, DE LOS GASTOS REGIONALES DE ANDALUCÍA EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEMP PARA ESPAÑA, DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020, Y DE LOS GASTOS QUE EJECUTE CON CARGO A LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020", que seguidamente pasamos a resolver y publicar en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

CUESTIÓN PRIMERA. - Entre la documentación de la propuesta a presentar en los Sobres 1 y 2, ¿debe detallarse el nombre y cualificación profesional de todos los miembros del equipo requerido en el Anexo XVI (88 profesionales para FEDER, FSE y FEADER, 5 profesionales para FEMP, equipo para la gestión de la calidad y Dirección del proyecto), o, por el contrario, la presentación de la relación nominal de este personal, así como su documentación acreditativa, se ha de realizar sólo en la fase de adjudicación?

A esta cuestión se dio respuesta y se publicó la misma en el perfil del contratante el pasado día 31 e agosto, por lo que nos remitimos a la respuesta ya dada y publicada en su día.

CUESTIÓN SEGUNDA. - De los apartados que integran la Parte IV del DEUC, y teniendo en cuenta la indicación reflejada en el Anexo I del PCAP, ¿sólo es necesario cumplimentar la primera Sección "*Indicación global relativa a todos los criterios de selección*"? Es decir, de las cinco secciones que se detallan en la Parte IV "*Criterios de selección*" del formulario normalizado DEUC:

-

- ***Sección α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección:*** **Sí se cumplimenta.**
- ***Sección A: Idoneidad:*** **NO se cumplimenta**
- ***Sección B: Solvencia económica y financiera:*** **NO se cumplimenta**
- ***Sección C: Capacidad técnica y profesional:*** **NO se cumplimenta**
- ***Sección D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental:*** **NO se cumplimenta**

No es necesario ni obligatorio cumplimentar los apartados A,B,C Y D de la parte IV del DEUC, si bien se han incorporado dichos apartados para el caso de que el licitador que esté interesado en cumplimentarlo pueda hacerlo.

Por tanto, bastará la indicación global relativa a todos los criterios de selección, sin perjuicio dela posibilidad de cumplimentar los apartados A a D de la parte IV en aquellos casos que el licitador lo crea conveniente.